



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 91 del programa:	
Cuestión de Namibia (<i>conclusión</i>):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;	
c) Informe del Secretario General	1043
d) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia	1058

Presidente: Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia).

TEMA 91 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*conclusión**):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé el uso de la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre cualquiera de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros en los documentos A/32/L.4 a L.8, A/32/L.9/Rev.1 y A/32/L.10 y L.11, con las adiciones correspondientes. Los representantes que deseen explicar su voto después de la votación tendrán oportunidad de hacerlo una vez que hayan concluido todas las votaciones. Quiero recordar a la Asamblea General que, de acuerdo con el artículo 88 del reglamento, "el Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda".

2. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): El 19 de octubre, en nombre de los Gobiernos de Francia, de la República Federal de Alemania, del Reino Unido, de los Estados Unidos y del Canadá, expuse ante la Asamblea General [38a. sesión] nuestros puntos de vista sobre la situación en Namibia, así como nuestros esfuerzos de este año para ayudar a lograr la independencia de Namibia.

3. Al considerar los ocho proyectos de resolución en relación con la cuestión de Namibia, nuestros Gobiernos estiman que cinco de ellos tienen relación con el fondo de

las conversaciones que actualmente tienen lugar. Se trata de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/32/L.6, titulado "Difusión de información sobre Namibia"; A/32/L.7, titulado "Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica"; A/32/L.9/Rev.1, titulado "Programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia"; A/32/L.10, titulado "Intensificación y coordinación de la acción de las Naciones Unidas en apoyo de Namibia", y A/32/L.11, titulado "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia". No deseamos a esta altura de las conversaciones que tienen lugar efectuar un enfoque específico sobre las cuestiones de fondo que tratan esos proyectos y, por lo tanto, preferimos abstenernos en el momento en que sean sometidos a votación. Deseamos destacar que esta abstención no debe considerarse como un indicio de las posiciones individuales de nuestros Gobiernos con respecto a las cuestiones de fondo involucradas en dichos proyectos.

4. Al continuar nuestros esfuerzos para superar los obstáculos que todavía existen para el logro de una solución de la cuestión de Namibia de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, confiamos en que todos los interesados se esforzarán por apoyar ese objetivo.

5. Sr. MORRIS (Australia) (*interpretación del inglés*): En razón de las características positivas de los proyectos de resolución que vamos a votar y como consecuencia de nuestra firme oposición a la continuada ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, con la consiguiente violación de los derechos humanos en el Territorio, la delegación de Australia apoyará los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/32/L.4 a A/32/L.11, si bien tenemos reservas sobre ciertos aspectos de algunos de esos proyectos.

6. En circunstancias similares, al hablar de la cuestión de Namibia, el representante australiano en la Cuarta Comisión dijo el año pasado que deseaba que los proyectos de resolución relativos a Namibia reflejaran nuestra opinión y nuestras actitudes en mayor grado. Reitero esa opinión, y la amplió un poco más. La Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, que tuvo lugar en Maputo en mayo último, constituye un ejemplo estupendo de lo que puede lograrse con el consenso como objetivo, es decir, que no se comprometen ni diluyen los ideales y los resultados finales, sino que se convierten en un llamamiento colectivo e imperioso de la comunidad internacional en pro de la justicia.

7. Como consecuencia de la activa participación de Australia en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de nuestras declaraciones sobre la cuestión de Namibia hechas en el Comité Especial encargado de examinar la

* Reanudación de los trabajos de la 46a. sesión.

situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, nuestras reservas no han de sorprender a las delegaciones. Por ejemplo, Australia no puede propiciar la violencia en la búsqueda del objetivo de las Naciones Unidas de poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica. Confiamos en que todavía puede alcanzarse una solución pacífica. Nos alientan a mantener esta opinión los recientes acontecimientos relativos a Namibia con motivo de las iniciativas a cargo de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad.

8. Como lo manifestó el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Sr. Peacock, durante el debate general [11a. sesión], dichas iniciativas son reforzadas por la persistencia con que la comunidad internacional exige que el Territorio alcance la independencia mediante elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Observamos en particular que Sudáfrica ha abandonado sus planes para seguir adelante con la Conferencia de Turnhalle. También hemos observado que las disposiciones de la *Prohibition of Mixed Marriages Ordinance* y de las *Immorality Proclamation e Immorality Amendment Ordinance* han sido declaradas nulas y que han sido abolidas las leyes sobre pases en parte del territorio. Consideramos que estas acciones, si bien tardías y de impacto limitado, son señales de que el Gobierno de Sudáfrica ha aceptado por fin la necesidad de una pronta transferencia al pueblo de Namibia del control de su propio destino.

9. Confiamos en que las consultas entre la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (SWAPO) y el grupo de contacto y entre Sudáfrica y dicho grupo habrán de llegar a feliz término. Recuerdo las observaciones del representante de Sri Lanka [45a. sesión] cuando presentó el proyecto de resolución A/32/L.11, respecto a que la SWAPO quería dar a la iniciativa occidental una posibilidad de éxito, pues podría haber sido más exigente; no obstante, la SWAPO se abstenía de adoptar tal curso de acción. Las demandas en favor de una acción precipitada, tal como la retirada inmediata e incondicional de la administración sudafricana, no son tan apropiadas en vista de las consultas que tienen lugar.

10. Igualmente, creo que la cuestión de las compensaciones está mejor en manos de las partes. En lo que respecta a la cuestión general de un arreglo negociado, si bien reconocemos, por supuesto, el carácter de la SWAPO como voz importante de las aspiraciones de Namibia, no podemos apoyar sugestión alguna en el sentido de que los representantes de toda fuerza política nativa de Namibia, fuera de la SWAPO, debe ser excluida de las deliberaciones sobre el proceso constitucional que lleve a una Namibia realmente independiente y unida.

11. En lo que respecta a las referencias a la energía nuclear, el comunicado de los Jefes de Gobierno del Commonwealth que se reunieron entre 8 y 15 de junio de este año contiene un comentario más satisfactorio. Los Jefes de Gobierno, incluyendo al Primer Ministro australiano, expresaron su preocupación por el hecho de que Sudáfrica tiene la capacidad potencial para desarrollar armas nucleares y podría convertirse pronto en un Estado poseedor de armas nucleares. A este respecto, instaron a todo gobierno que colabora con Sudáfrica en el desarrollo

de su industria nuclear a desistir de tal empeño. Sudáfrica debiera acceder al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII), anexo] y aceptar plenamente las salvaguardias del OIEA para asegurar que el desarrollo nuclear sólo tenga fines pacíficos.

12. En razón de los antecedentes históricos, los aspectos jurídicos de la cuestión de Walvis Bay son complicados y controvertidos. La situación jurídica no es tan clara como parecen sugerirlo los párrafos 6 y 8 del proyecto de resolución A/32/L.7. Sin embargo, mi delegación considera que la cuestión crítica no es la de si Sudáfrica tiene derecho histórico o legal a administrar Walvis Bay sino la de que, en razón de consideraciones morales y pragmáticas, Walvis Bay debiera ser parte integral de una Namibia unida e independiente.

13. Pese a las observaciones anteriores, Australia votará a favor de todas las resoluciones. Nuestra preocupación fundamental es ver que se logre una genuina independencia para una Namibia unificada. Australia continuará abogando por una solución pronta y pacífica en Namibia y prestará su apoyo a toda propuesta constructiva que tenga ese fin.

14. Sr. TLOU (Botswana) (*interpretación del inglés*): Estamos a punto de votar los proyectos de resolución que afectan a nuestro vecino, el heroico pueblo de Namibia, cuya lucha por la libre determinación y la independencia se ha ganado la admiración de la comunidad internacional. Las relaciones de Botswana con los namibianos tienen profundas raíces históricas. Hemos permanecido junto a ellos durante su difícil historia. Durante las guerras coloniales alemanas Botswana se convirtió en un hogar para ellos y ahora, cuando Namibia se halla bajo la ocupación de una Sudáfrica racista, que aplica el *apartheid*, Botswana aún es su hogar y continuará siéndolo hasta que hayan liberado el país y, por propia voluntad, decidan retornar a él.

15. Junto con nuestros hermanos de Africa y otras partes del mundo, que han apoyado en forma valiente y persistente la causa de la liberación en el continente, hemos condenado inequívocamente la ocupación ilegal de Namibia por la Sudáfrica del *apartheid*, como condenado el sistema del *apartheid* en su totalidad en toda Sudáfrica. Hemos reclamado la retirada total de las fuerzas de ocupación sudafricanas de Namibia y la pronta concesión de la independencia a su pueblo, como lo prescriben las Naciones Unidas.

16. Puede confiarse en que Botswana siempre estará en contra de la opresión en el Africa meridional. Ni nuestra situación geográfica en esa difícil parte de nuestro continente ni los infortunados acontecimientos históricos de la región pueden impedir que Botswana condene los regímenes racistas opresivos en el Africa meridional y que conceda asilo a nuestros hermanos y hermanas que huyen de la opresión. En consecuencia, en una transmisión radiotelefónica que se llevó a cabo el 30 de septiembre de 1977, día de la independencia, el Presidente de mi país, Sir Seretse Khama, afirmó en relación con nuestro rechazo del sistema de opresión en el Africa meridional:

“Si bien comprendemos que la buena vecindad va en nuestro beneficio como país pobre y débil, no podemos, sin embargo, sacrificar nuestros principios a fin de que se nos considere un buen vecino.”

En razón de nuestro apoyo inflexible a la liberación del Africa meridional, podemos tomar — y hemos tomado — medidas que están a nuestro alcance y de acuerdo con nuestra capacidad para ayudar a los oprimidos en la región.

17. Si no nos encontráramos en la ubicación geográfica en que el destino nos colocó, hubiéramos hecho mucho más, y esperamos que podremos hacer mucho más. Lamentablemente, existen serias limitaciones que están fuera de nuestro control, las cuales hacen que nuestra economía e incluso nuestra propia supervivencia como nación sean sumamente vulnerables, ligados como estamos a la economía del pueblo cuyo sistema político aborrecemos. Estas limitaciones son bien conocidas y comprendidas por nuestros hermanos en Africa, en especial por los Estados africanos hermanos con los que luchamos tan estrechamente para el logro de la liberación del Africa meridional y por los mismos movimientos de liberación.

18. Por estas razones, a estas alturas estamos en condiciones de votar en favor de todos los proyectos de resolución sobre Namibia — aquellos que patrocinamos — excepto uno, el contenido en el documento A/32/L.7, que, lamentablemente, nos presenta algunos problemas. Debido a razones que están más allá de nuestro control, y a las que me he referido anteriormente, nos vemos obligados a abstenernos en la votación respecto al proyecto de resolución A/32/L.7. Aunque estamos de acuerdo con lo fundamental y la intención de dicho proyecto y no hay, en realidad, nada con que disintamos en su totalidad, nos vemos obligados a abstenernos porque algunos aspectos del mismo podrían afectar en forma adversa nuestra supervivencia económica y el bienestar de nuestro pueblo.

19. Dado que Botswana acepta que la comunidad internacional adopte medidas en contra de Sudáfrica, si se llega a un acuerdo sobre tal acción no nos opondremos. Por supuesto, nuestros hermanos en lucha saben que la abstención de Botswana en forma alguna significa que rehuimos nuestro deber y compromisos para ayudar a la liberación del Africa meridional. Continuaremos persiguiendo vigorosamente esta noble causa con nuestros medios y capacidad.

20. Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): La actitud de Nueva Zelandia respecto a los proyectos de resolución que considera la Asamblea está determinada por el hecho de que consideramos totalmente inaceptable la permanente negativa de Sudáfrica a dar cumplimiento a las exigencias de las Naciones Unidas respecto a Namibia y, en particular, a acatar las condiciones establecidas en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. Como lo expresó este año el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia en una declaración para celebrar el Día de Namibia, la comunidad internacional no puede permitirse disminuir sus esfuerzos para poner fin a la ocupación de Namibia por Sudáfrica y asegurar que el pueblo de Namibia esté en condiciones de determinar su propio futuro con la ayuda de las Naciones Unidas, Organización que tiene la responsabilidad del Territorio.

21. En cuanto al proyecto de resolución A/32/L.7. sobre la situación en Namibia, mi delegación apoya el empeño y propósito principales del proyecto. Sin embargo, en este texto tan largo hay algunos elementos que hacen que nos sintamos obligados a dejar constancia de nuestras reservas.

Nueva Zelandia en forma constante ha expresado su opinión de que sería posible llegar a una solución satisfactoria de la cuestión de Namibia por medio de negociaciones. Nuestra posición sobre este punto no ha cambiado. Por lo tanto, no podemos estar de acuerdo con el párrafo 11, que parece apoyar la lucha armada como el medio esencial para lograr la independencia de Namibia. Al respecto, mi delegación ve con satisfacción los esfuerzos del grupo de contacto de cinco países occidentales que, en forma diligente, trabaja desde hace varios meses para alcanzar una solución acordada dentro de los términos de la resolución 385 (1976). Seguimos apoyando estos esfuerzos y deseamos que se vean coronados por el mayor éxito.

22. En segundo término, aunque reconocemos que la SWAPO representa el principal grupo político de Namibia y es el grupo líder en la lucha de liberación, creemos que las Naciones Unidas, al apoyar a una determinada organización como representante único del pueblo namibiano, pueden prejuzgar los deseos de ese pueblo en su conjunto. En consecuencia, debemos expresar nuestra reserva sobre el párrafo 10 del proyecto de resolución A/32/L.7 y las referencias afines.

23. En cuanto a la cuestión de Walvis Bay, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia declaró el 10 de octubre en el debate general de la Asamblea que:

“... la sustracción de Walvis Bay de Namibia socavaría la integridad del país e impediría de modo significativo su posibilidad de construir una economía viable.” [26a. sesión, párr. 96.]

Creemos, por lo tanto, que una solución negociada de la cuestión de Namibia debería abarcar la inclusión de Walvis Bay en el Territorio, dentro de una Namibia libre y unida.

24. Finalmente, en cuanto al mismo proyecto de resolución A/32/L.7, mi delegación, aunque muy preocupada por que Sudáfrica pueda desarrollar una capacidad de producir armas nucleares, no cree, sin embargo, que existan bases reales para condenar a ciertos países occidentales en el párrafo 21 de la parte dispositiva, ni que una resolución sobre Namibia sea el lugar apropiado para un pronunciamiento sobre esta cuestión.

25. En relación con el proyecto de resolución A/32/L.10, Nueva Zelandia apoya el propósito establecido en el Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, acerca de la protección de los recursos naturales de Namibia. Sin embargo, tenemos reservas en cuanto a la manera cómo será aplicado y puesto en vigor dicho Decreto.

26. Pese a estas reservas importantes, mi delegación considera de tanta trascendencia la cuestión de asegurar la pronta independencia de Namibia, que este año votará a favor del proyecto de resolución A/32/L.7 en su conjunto, así como de los ocho proyectos de resolución que han sido presentados a la Asamblea.

27. Sr. MÜLLER (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Desde hace mucho tiempo existen especiales vínculos de solidaridad y amistad entre los pueblos de Namibia y Finlandia. El Gobierno de mi país ha apoyado en forma

activa, y continuará haciéndolo, los esfuerzos del pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, para lograr su libre determinación e independencia en una Namibia unida.

28. Mi Gobierno ha tomado varias iniciativas concretas para ayudar a Namibia en su lucha por la independencia y ha contribuido anualmente al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia. Apoyamos moral y materialmente a la SWAPO ofreciéndole ayuda humanitaria.

29. Estamos de acuerdo plenamente con los principios objetivos de los proyectos de resolución sobre la cuestión de Namibia y, en consecuencia, los votaremos afirmativamente. Creemos que los proyectos de resolución contienen varios elementos constructivos y recomendaciones prácticas que contribuirán a la solución pacífica de la cuestión en Namibia, en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas. Esto también está de acuerdo con los objetivos principales de la labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del que Finlandia es miembro.

30. De conformidad con el punto de vista bien conocido de Finlandia, las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para encontrar soluciones pacíficas a los problemas que enfrenta la comunidad internacional. No podemos aceptar que las Naciones Unidas favorezcan la lucha armada y no apoyamos una referencia en ese sentido en el proyecto de resolución. Por consiguiente, mi delegación hará una excepción respecto del párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.7 si se planteara un voto por separado al respecto. También tiene algunas reservas sobre otras afirmaciones que figuran en ese proyecto.

31. Sr. THUNBORG (Suecia) (*interpretación del inglés*): El apoyo de Suecia al pueblo de Namibia en el curso de los años se ha demostrado de muchas maneras y en diferentes ocasiones. Estamos totalmente de acuerdo con los elementos básicos del proyecto de resolución A/32/L.7, cuyo texto consideramos como una declaración importante y exacta sobre la situación en Namibia. El proyecto de resolución se refiere de manera muy apropiada a la necesidad del retiro de Sudáfrica, a la integridad territorial de Namibia, a la responsabilidad de las Naciones Unidas, al papel central de la SWAPO en el proceso hacia la independencia y a la importancia de los esfuerzos de negociación que se están realizando para llegar a unas elecciones libres y justas. Vemos con satisfacción el llamamiento para ayudar a la SWAPO en su lucha a fin de alcanzar la libre determinación y la independencia nacional en una Namibia unida, especialmente en la forma en que lo ha hecho Suecia durante muchos años, es decir, ofreciendo ayuda humanitaria y educativa a aquella organización. Reconocemos que el pueblo namibiano no ha encontrado otro recurso que el de la lucha armada para liberarse de la ocupación extranjera. Sabemos que esta lucha prosigue para crear una Namibia independiente y libre. Esta meta tiene el apoyo total del Gobierno sueco.

32. Sin embargo, en el proyecto de resolución figura una disposición que plantea serias dificultades a mi delegación desde el punto de vista constitucional. Tengo presente la disposición donde se da un apoyo explícito a la utilización de la fuerza armada. Mi país siempre ha sostenido firmemente que las Naciones Unidas son una Organización

que se creó para ofrecer soluciones pacíficas a los conflictos armados. En forma consistente hemos evitado dar apoyo a la utilización de la fuerza armada. Los únicos casos en que estaríamos dispuestos a apoyar una acción de ese tipo son aquellos que están definidos claramente en la Carta. Esta posición no supone que dejemos de comprender la lucha de un pueblo oprimido y humillado.

33. El proyecto de resolución tiene disposiciones que atañen la división de competencias entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, división establecida claramente en la Carta. Mi delegación cree que la situación en Namibia representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Estamos de acuerdo con lo que se dice al respecto en el proyecto de resolución, pero como una evaluación de la situación; esto es, que dicha declaración por parte de la Asamblea es la expresión de una opinión. Solamente una decisión del Consejo de Seguridad para designar la situación como una amenaza a la paz sería realmente la base para un apoyo explícito por nuestra parte de la acción armada.

34. Suecia está dispuesta a unirse a los demás miembros de esta Organización para aumentar la presión internacional sobre Sudáfrica hasta que Namibia haya logrado su libertad e independencia. Con respecto a estos principios básicos, que son esenciales para cualquier solución que haga justicia a la causa del pueblo namibiano, existe identidad entre las opiniones de mi delegación y las formuladas en el proyecto de resolución. Por lo tanto, lamentamos profundamente, por las razones ya mencionadas, que Suecia tenga que abstenerse en la votación respecto al proyecto de resolución A/32/L.7.

35. Ahora quisiera explicar nuestra posición respecto al proyecto de resolución concerniente a la intensificación y coordinación de la acción de las Naciones Unidas en apoyo de Namibia, que figura en el documento A/32/L.10. Votaremos a favor de este proyecto de resolución, pero queremos manifestar nuestras reservas en lo que se refiere al párrafo 6 de la parte dispositiva. El principio de la división de las facultades o competencias entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General tiene también que ver con el Decreto relativo a la protección de los recursos naturales de Namibia. No existe ninguna duda en cuanto a la importancia de que estos recursos sean explotados en detrimento de los pueblos y que se agoten antes de que los mismos namibianos puedan libremente hacer uso de ellos. Mi Gobierno ha estudiado cuidadosamente el Decreto y ha informado también acerca de su contenido a diversas organizaciones privadas. Las disposiciones del Decreto, sin embargo, no pueden ser consideradas, en nuestra opinión, como legalmente obligatorias.

36. Sr. MOLAPO (Lesotho) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/32/L.7.

37. Lesotho está de acuerdo con la intención general del proyecto de resolución. Sin embargo, nos vemos obligados a abstenernos en la votación porque el párrafo 31 de la parte dispositiva presenta para mi delegación serias dificultades. Nuestra posición respecto a Namibia ha quedado ya sentada. Apoyamos la independencia y la libre determinación del pueblo namibiano bajo el liderazgo de la

SWAPO. Por esa razón votaremos a favor de todos los proyectos de resolución sometidos a esta Asamblea, con excepción del que acabo de mencionar. Debe tomarse nota de que hemos sido coautores de cuatro de esos proyectos de resolución.

38. Sr. KARUHIJE (Rwanda) (*interpretación del francés*): Antes de pasar a la votación de los proyectos de resolución sometidos a esta Asamblea, quisiera indicar brevemente la posición de mi país respecto al problema de Namibia, posición que justificará nuestro voto. El problema de Namibia es un caso especial, en el que todos los principios y propósitos definidos en la Carta de nuestra Organización son sistemáticamente negados. Se encuentran allí los aspectos más negativos de la dignidad del hombre: el colonialismo, el racismo y el *apartheid*, así como sus consecuencias más nefastas. El caso de Namibia es el caso de un Gobierno, el de Sudáfrica, que se atreve a pretender todavía que merece el respeto de los otros Estados en tanto viola sistemáticamente los tratados internacionales que ha suscrito libre y solemnemente. ¿Quién puede, entonces, tener la menor confianza en este Gobierno, que ha demostrado tan poca lealtad en relación con nuestra Organización y los ideales de la Carta? Por otra parte, vemos a un pueblo, el pueblo namibiano, que, aunque crucificado, no acepta someterse a la fatalidad de las crueldades que ha sufrido:

39. ¿Cómo podría Sudáfrica justificar aún su presencia en Namibia cuando la Asamblea General ha puesto fin a su Mandato hace más de 10 años? Se trata sencillamente de una agresión colonial pura y simple, de un camuflaje mal logrado, de un apetito feroz por la riqueza de Namibia. Igualmente, es una ironía que Sudáfrica, aprovechándose del Mandato que le confiaron las Naciones Unidas otrora, aplique en Namibia una detestable política racial. Esta política no es más que una reacción primaria tendiente a preservar los privilegios de una minoría. Por esta razón, el Gobierno sudafricano ha creado y mantiene esta sociedad de una minoría estrictamente blanca para explotar a la población negra, negando toda igualdad entre ciudadanos de razas diferentes. Mediante mentiras desvergonzadas y argumentos sin fundamento, Vorster y su camarilla tratan de justificar todavía su presencia ilegal en Namibia. Entre otros espectros, evocan el del comunismo. ¿Acaso los comunistas son los que han oprimido al pueblo africano de Namibia? El comunismo no nació en Africa y mucho menos en Namibia, y las luchas de influencia y de ideas entre las grandes Potencias del mundo no han elegido a Namibia como terreno para arreglar sus diferencias. Si los sudafricanos conocieran el goce de la libertad y no el *apartheid* que han creado, deberían comprender que un movimiento de liberación nacional no tiene nada que ver con la ideología comunista, sobre todo cuando ese movimiento ha nacido como reacción ante un movimiento racial de opresión impuesto a Namibia.

40. Cualquiera que sea el nombre que Vorster y su camarilla quieran darle a su ocupación ilegal, no es sino un terror deliberadamente organizado contra un pueblo que reivindica para sí el derecho de poder decidir su propio destino. Pero esto no sería posible si esta minoría de ricos no tuviera confianza en la protección exterior. Si esa protección les faltara se encontrarían solos con su arrogancia, que no les serviría de nada, y tendrían que abandonar pronto su posición ante el pueblo encolerizado.

41. Mi delegación está convencida de que toda ayuda que se dé a Sudáfrica, sea en relaciones políticas o económicas, o de cualquier otro tipo, constituye una violación de los compromisos adquiridos ante nuestra Organización. El hecho de pertenecer a las Naciones Unidas nos crea una responsabilidad colectiva de la que se desprende la obligación para todos de encontrar soluciones adecuadas.

42. Quisiera recordar aquí, igualmente, que no es desplegando fuerzas militares como Sudáfrica ha de lograr ahogar las reivindicaciones del pueblo de Namibia. Los ejemplos recientes, en Africa y en otras partes, nos han demostrado que la violencia ejercida contra un pueblo no puede destruir sus sentimientos de dignidad y de libertad. Quienes han querido perpetuar la opresión empleando las armas contra las fuerzas populares de liberación han conocido enormes fracasos y pérdidas. No se puede imponer a un pueblo la dominación y la opresión. Nuestra legítima indignación ante los tratos inhumanos que la minoría racista impone al pueblo namibiano debe traducirse en acciones concretas. El pueblo namibiano no debe sentirse abandonado en su combate. Para el pueblo namibiano no podemos menos que pedir la liberación, en primer lugar, y luego la paz, porque no hay paz posible mientras el pueblo namibiano esté aislado en los bantustanes, mientras su libertad de movimiento no se garantice; mientras los prisioneros políticos, bajo el pretexto de que causan desórdenes y caos, vivan en las cárceles de Namibia; mientras, en fin, los dignos hijos de Namibia, reagrupados en la SWAPO, sean condenados al exilio o a vivir en la clandestinidad en sus propios países. No hay resolución pacífica concebible mientras Sudáfrica continúe su pillaje de Namibia y satisfaga sus apetitos de beneficios y mientras no renuncie a su pretensión, sin fundamento, de anexarse unilateralmente Walvis Bay.

43. Es preciso que toda la comunidad internacional participe lealmente en la búsqueda de soluciones adecuadas, aplicando al mismo tiempo sanciones severas contra Sudáfrica. Sería muy grave para el porvenir de nuestra Organización que aceptáramos un fracaso en esta cuestión. Ya no se puede permitir que nos contentemos con tomar nota de la situación. La acción y la intervención son necesarias para hacer triunfar el derecho porque, de otro modo, se estaría cometiendo un crimen contra ese pueblo si la comunidad internacional no logra detener la ilegalidad de la ocupación colonial de Namibia por Sudáfrica y garantizar la libertad y la dignidad del valiente pueblo namibiano. Para contribuir a esta acción, mi delegación responderá con un "sí" sin reservas a todos los proyectos de resolución que se nos han presentado.

44. Sr. THIEMELE (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): Mi delegación, como copatrocinadora de cinco de los proyectos de resolución referentes a la cuestión de Namibia, desea manifestar su compromiso resuelto y total con el pueblo de Namibia, a favor de la independencia de este hermano país africano, ilegalmente ocupado desde hace 60 años por la República de Sudáfrica, despreciando así todas las normas internacionales y las decisiones pertinentes de nuestra Organización.

45. La Costa de Marfil desea que nuestros hermanos namibianos prosigan su lucha contra la Potencia ocupante y que se utilicen todos los medios para que Sudáfrica se retire de ese Territorio y se proclame la independencia respetando la unidad e integridad territorial de Namibia.

46. La Costa de Marfil proseguirá apoyando, tal como lo hace, material y moralmente, a los combatientes de la libertad y, en especial, a la SWAPO, hasta la victoria final.

47. Sin embargo, y precisamente para apresurar esa victoria que nos parece cercana, creemos que la comunidad internacional debería aprovechar todas las ocasiones que se le ofrezcan para liberar pacíficamente a Namibia, porque si bien la lucha armada ha de conducir inevitablemente al triunfo de las aspiraciones del pueblo interesado, nadie ha podido calcular su costo en tiempo, vidas humanas y bienes destruidos. No actuemos entonces con ideas preconcebidas y aforismos falaces; no condenemos a los que se comprometen solemnemente, por primera vez, a negociar la independencia de Namibia, que 20 años de resoluciones no han logrado obtener. ¿Por qué, pues, no dar una oportunidad, siquiera de algunos meses, para saber hasta dónde el régimen sudafricano quiere comprometerse para liberar a Namibia?

48. Reconocemos y apoyamos los esfuerzos de los militantes de la SWAPO, que llevan a cabo una lucha armada tenaz contra los representantes del *apartheid*, pero pensamos también que nuestra Organización tiene a su alcance otros medios para llegar a los mismos fines.

49. Por esta razón, mi delegación no puede asociarse a la redacción de los párrafos 11 y 21 del proyecto de resolución A/32/L.7, que no tienen para nada en cuenta la evolución actual de la cuestión namibiana y sobre los cuales manifiesta sus reservas más expresas.

50. Sr. ASENSIO-WUNDERLICH (Guatemala): La delegación de Guatemala desea explicar su voto con respecto a los proyectos de resolución relacionados con Namibia que estamos a punto de votar.

51. Mi delegación votará favorablemente los proyectos de resolución A/32/L.4, L.5, L.6, L.8 y L.9/Rev.1, pero se ve precisada a abstenerse respecto de los proyectos de resolución A/32/L.7 y L.10 en vista de que contienen en sus preámbulos respectivos ciertos conceptos que Guatemala no comparte, como tampoco concurre con el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.7. Ello no obstante, Guatemala desea dejar constancia de que concurre con el sentido de ambos proyectos de resolución y con la mayor parte de los puntos que ambos incluyen.

52. Sr. MAGONGO (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): El Reino de Swazilandia, un antiguo país colonial, siempre ha estado a favor de la libertad y la independencia de nuestro hermano del Africa meridional, el pueblo de Namibia. Apoyamos su inalienable derecho a la libre determinación y reconocemos los formidables obstáculos que enfrenta para lograr este derecho. Siempre ha sido el deseo del Gobierno y el pueblo de Swazilandia que la transferencia del poder a la población autóctona se haga por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

53. La comunidad mundial se ha pronunciado una y otra vez en el sentido de que ha llegado el momento de que el pueblo de Namibia se pueda unir a la comunidad de naciones como país libre e independiente. Sabemos que el pueblo de Namibia es un pueblo amante de la paz. Como

otros pueblos, aspira a tener la oportunidad de ser dueño de su destino.

54. Vemos con satisfacción el compromiso de todas las partes involucradas para que esta situación imperante en Namibia permita llegar a una solución pacífica.

55. Como expresión de apoyo a los nobles principios que figuran en los diversos proyectos de resolución, mi delegación dará su voto afirmativo a todos los proyectos de resolución menos a uno. Hubiéramos querido expresar nuestro apoyo a todos los proyectos de resolución, como lo hicimos el año pasado, pero debido a la inclusión de nuevos elementos en el inciso e) del párrafo 31 y en el párrafo 32 del proyecto de resolución A/32/L.7, lamentamos que circunstancias impuestas por nuestra vulnerabilidad geográfica nos obliguen a abstenernos en la votación de este proyecto. Deseamos sinceramente que la comunidad internacional comprenda lo difícil de nuestra situación en momentos tan perturbados como estos.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en las explicaciones de voto antes de la votación. La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión acerca de los distintos proyectos de resolución que tiene ante sí. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de esos proyectos de resolución figura en el documento A/32/322.

57. Pasaremos primero al proyecto de resolución A/32/L.4 y Add.1 a 3, titulado "Aplicación del Programa de la nación namibiana". El año pasado fue aprobada una resolución similar sin recurrir a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/9 A).

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/32/L.5 y Add.1 a 3, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para Namibia". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figuran en el párrafo 6 del informe de la Quinta Comisión [A/32/322]. El año pasado fue aprobada una resolución similar sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/9 B).

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/32/L.6 y Add.1 a 3 se titula "Difusión de información sobre Namibia". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figuran en el párrafo 6 del informe de la Quinta Comisión [A/32/322]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista

Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 135 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/9 C)¹.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/32/L.7 y Add.1 a 3, titulado "Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra

Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Surinam, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Botswana, Canadá, Imperio Centroafricano, Dinamarca, El Salvador, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 117 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/9 D)².

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/32/L.8 y Add.1 a 3, titulado "Acción de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en relación con Namibia". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

¹ La delegación de la República Dominicana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

² La delegación de la República Dominicana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 136 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/9 E)³.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/32/L.9/Rev.1 y Add.1 y 2, relativo al "Programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figuran en los párrafos 6 y 7 del informe de la Quinta Comisión [A/32/322]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 136 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/9 F)⁴.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos a continuación al proyecto de resolución A/32/L.10 y Add.1 a 3, titulado "Intensificación y coordinación de la acción de las Naciones Unidas en apoyo de Namibia". Las

³ La delegación de la República Dominicana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁴ La delegación de la República Dominicana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figuran en el párrafo 6 del informe de la Quinta Comisión [A/32/322]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, El Salvador, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Honduras, Luxemburgo, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 130 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/9 G)⁵.

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En último término, pasamos al proyecto de resolución A/32/L.11 y Add.1 a 3, titulado "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figuran en el párrafo 8 del informe de la Quinta Comisión [A/32/322]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad,

⁵ La delegación de la República Dominicana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 135 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/9 H)⁶.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ha concluido la votación sobre los ocho proyectos de resolución. Ahora voy a dar la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

66. Sr. ECONOMOU (Grecia) (*interpretación del francés*): La delegación de Grecia votó a favor de los proyectos de resolución que acabamos de aprobar, relativos al problema de Namibia, porque ella aprueba la manera como esos textos tratan esta importante cuestión de la descolonización.

67. A pesar de ello, mi delegación tiene reservas en cuanto a algunos párrafos del proyecto de resolución A/32/L.7. La delegación de Grecia, sin embargo, en el deseo de apoyar firmemente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, no ha querido que esa reserva constituya un obstáculo a su voto afirmativo.

El Sr. Christophides (Chipre), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

68. Srta. DEVER (Bélgica) (*interpretación del francés*): El 20 de octubre, Bélgica presentó el punto de vista de los nueve países de la Comunidad Europea sobre la cuestión de Namibia [40a. sesión]. Esa posición no puede dar lugar a

equívocos: a nuestro juicio, la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad sigue siendo el marco prescrito por la comunidad internacional para poner término a la ocupación ilegal del Territorio de Namibia.

69. Cinco países miembros del Consejo de Seguridad están hoy día dedicados a desplegar esfuerzos exploratorios, que tienen el mérito de haber logrado ciertos progresos, con el fin de aplicar las opiniones de la comunidad internacional, es decir, una solución rápida y pacífica del problema. Su acción tiene nuestro apoyo.

70. Algunos de los textos que han sido sometidos a votación no nos parecía que pudieran acelerar tal solución y por esa razón Bélgica, con gran pesar, no ha podido votar afirmativamente el conjunto de las resoluciones relativas a la cuestión de Namibia.

71. Me contentaré con señalar algunas de nuestras objeciones. En la resolución 32/9 D no podemos aceptar la expresión contenida en el párrafo 11, que preconiza claramente la lucha armada. En el momento en que numerosos países y la propia SWAPO reconocen la validez de los esfuerzos diplomáticos que se llevan a cabo para encontrar una solución negociada, nos parece no ser indicada una apología de la violencia. Bélgica, como sus ocho asociados, siempre ha propugnado, de conformidad con los principios de la Carta, por un cambio pacífico, mientras exista la posibilidad de que él se realice. Los últimos decretos de Sudáfrica no son un buen auspicio para que cese el *apartheid*, y el Consejo de Seguridad se pronunció severamente en relación con los últimos acontecimientos. Sin embargo, aún creemos que una emancipación pacífica de Namibia todavía es posible.

72. No ponemos en tela de juicio que la SWAPO sea actualmente la fuerza política más visiblemente activa en el proceso de las negociaciones. Pero los términos del párrafo 10 de la resolución no tienen en cuenta el hecho de que la SWAPO ya se declaró dispuesta a aceptar el veredicto popular que resultara de un escrutinio libre, bajo el control de las Naciones Unidas. La SWAPO reconoce el principio de la libre determinación democrática que ha planteado la comunidad internacional, en tanto que el texto de la resolución parece prejuzgar sobre el resultado de las elecciones venideras.

73. Por otra parte, en lo que tiene que ver con la autoridad estatutaria del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el plano internacional, Bélgica siente ciertos escrúpulos respecto a como las resoluciones derivadas de los documentos A/32/L.8 y L.10 abordan este asunto complejo. Como el año pasado, algunos elementos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General nos parece que no se conforman con la distribución de competencias establecidas para el Consejo de Seguridad y para la Asamblea General, de acuerdo con las disposiciones de la Carta.

74. Finalmente, en cuanto al proyecto de resolución A/32/L.11, Bélgica se pregunta acerca de la oportunidad de decidir, a partir de ahora, un nuevo examen de la cuestión de Namibia, en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, cuya fecha será fijada con el acuerdo de sólo algunos Estados Miembros.

⁶ La delegación de la República Dominicana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

75. Sr. VERGAU (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, las razones por las que mi delegación consideró adecuado abstenerse en la votación de cinco de los ocho proyectos de resolución que acaba de aprobar la Asamblea General han sido esbozadas ya por el distinguido Embajador del Canadá, en nombre de los cinco países occidentales miembros del Consejo de Seguridad.

76. La República Federal de Alemania se ha unido al consenso o ha votado a favor de las otras resoluciones relativas a Namibia. Como participante activo en la iniciativa actual de los cinco países occidentales miembros del Consejo de Seguridad, consideramos que estas resoluciones son una expresión de nuestro gran interés en el avance de Namibia hacia una pronta independencia y de nuestro total apoyo a las Naciones Unidas en el ejercicio de su responsabilidad especial a este respecto. Muchas de las tareas que derivan de esta responsabilidad especial han sido confiadas al Consejo para Namibia. Por esta razón, todas las resoluciones a las cuales mi delegación ha dado su voto afirmativo en el día de hoy tratan de este importante órgano.

77. La República Federal de Alemania siempre ha estado dispuesta a cooperar tan estrechamente como le ha sido posible con el Consejo para Namibia, así como con el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, el Embajador Martti Ahtisaari. El Consejo y el Comisionado han actuado en forma muy meritoria al promover los intereses de Namibia durante este difícil período. También han adquirido conocimientos y experiencia sobre los asuntos namibianos que tendrán que desempeñar todavía un papel importante en la futura evolución de este Territorio hacia la independencia.

78. Nuestro respeto por el Consejo para Namibia en modo alguno se ve disminuido por el hecho de que no compartamos plenamente la interpretación de su estatuto jurídico tal como aparece reflejada en algunas disposiciones de las resoluciones que acaban de ser aprobadas. Nuestro sistema jurídico no nos permite considerar los decretos promulgados por el Consejo como obligatorios desde el punto de vista jurídico. Esta opinión se basa en consideraciones de derecho internacional.

79. Mi delegación ha estudiado el informe de este año del Consejo para Namibia [A/32/L.24] con gran interés y ha encontrado que se trata de un documento valioso. Siete de las ocho resoluciones que acaban de ser aprobadas se basan en recomendaciones contenidas en ese informe.

80. Como mi delegación, conjuntamente con los otros cuatro miembros occidentales del Consejo de Seguridad, ha decidido no emitir juicio alguno sobre cinco de estas resoluciones, también tiene que reservar su posición en relación con aquellas disposiciones que figuran en las otras resoluciones por las cuales el informe del Consejo se adopta en su conjunto.

81. Paralelamente a sus esfuerzos para ayudar al logro de una pronta independencia para Namibia, la República Federal de Alemania ya está tomando medidas concretas con respecto a la época posterior a la independencia. Ha ayudado al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia con sede en Lusaka, que prepara a los jóvenes namibianos

para sus futuras tareas en una Namibia independiente, con importantes contribuciones financieras y de otra índole, y continuará haciéndolo. También proseguiremos otorgando ayuda financiera al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

82. Este año hemos puesto a disposición del UNICEF la suma de 120.000 dólares, que serán utilizados exclusivamente en un proyecto que favorece a los refugiados namibianos en Angola.

83. Esperemos que los esfuerzos combinados de la comunidad internacional tendrán éxito pronto, de tal manera que en lugar de debatir esta cuestión aquí en Nueva York podamos orientar nuestros esfuerzos a cooperar en favor de un desarrollo próspero de Namibia como nuevo país independiente.

84. Sr. PIGNATTI (Italia) (*interpretación del inglés*): Italia acaba de dar su voto afirmativo a siete de los ocho proyectos de resolución aprobados hace algunos momentos por la Asamblea General, con el propósito de expresar en esta forma su apoyo sincero al rápido logro de la libre determinación y la independencia para el pueblo namibiano.

85. Con este ánimo, mi delegación hubiera preferido votar a favor de todos los proyectos de resolución que han sido sometidos a nuestro pronunciamiento. Sin embargo, nos sentimos obligados a abstenernos en la votación del proyecto de resolución A/32/L.7, a pesar de que valoramos las ideas contenidas en él y de que concordamos con gran parte de su contenido. La razón principal de nuestra abstención consiste en el apoyo a la lucha armada a que se hace referencia en el párrafo 11. Mi Gobierno ha asumido siempre la posición de que las controversias internacionales deben ser resueltas dentro del marco de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En este caso particular, creemos que la lucha por la libre determinación ha de ser llevada a cabo, pero sin la toma de represalias con respecto a la opresión de la dominación extranjera.

86. En cuanto a los otros proyectos de resolución, nos merecen reservas los párrafos 6 y 7 del proyecto de resolución A/32/L.10, el inciso c) del párrafo 4 del proyecto de resolución A/32/L.4 y el párrafo 2 del proyecto de resolución A/32/L.6, relativos, respectivamente, al Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, a la promulgación de un decreto sobre la navegación en aguas namibianas y al mapa de Namibia preparado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Sin perjuicio del valor conceptual que asignamos a estos decretos y documentos, aún consideramos que la base jurídica utilizada por el Consejo para Namibia continúa siendo cuestionable.

87. Mi delegación también quisiera dejar constancia de sus reservas sobre el párrafo 3 del proyecto de resolución A/32/L.8. En nuestra opinión sobre este tema, al conceder la calidad de miembro de pleno derecho al Consejo para Namibia en todos los organismos especializados y demás organizaciones y conferencias de las Naciones Unidas, y al haber dado ya la condición de observadora a la SWAPO, nos enfrentaríamos a la paradójica situación de una doble

representación en la misma entidad territorial y del mismo pueblo por parte de dos diferentes órganos.

88. En cuanto al proyecto de resolución A/32/L.11, Italia se ha asociado con la voluntad de la mayoría de la Asamblea y en especial con los deseos de sus Miembros africanos en el sentido de celebrar un período extraordinario de sesiones sobre la cuestión de Namibia. No obstante ello, tenemos reservas sobre la utilidad práctica de tal disposición, así como también con respecto a la carga financiera que representa. A nuestro juicio, la decisión de celebrar un período extraordinario de sesiones debe depender del resultado de las negociaciones en curso, es decir, de las que se están celebrando por parte de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, a los cuales aprovechamos esta oportunidad para brindarles nuestro apoyo.

89. Sr. LIN Chao-nan (China) (*traducción del chino*): La Asamblea General acaba de aprobar ocho proyectos de resolución sobre la cuestión de Namibia. La delegación china votó a favor de estos proyectos. Sin embargo, con respecto al que figura en el documento A/32/L.5 sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, en cuyo párrafo 9 se hace referencia al Banco Mundial y al FMI, la delegación china considera necesario puntualizar una vez más en forma enérgica que estas dos organizaciones hasta la fecha se han negado a aplicar la resolución de la Asamblea General relativa a la expulsión de la camarilla de Chiang Kai-shek, aprobada en el vigésimo sexto período de sesiones celebrado en 1971 [*resolución 2758 (XXVI)*]. Estas organizaciones prosiguen obstinadamente aplicando su política de las "dos Chinas". Esto no puede ser tolerado.

90. Solicitamos que esta posición de principio de la delegación china conste debidamente en el acta de esta sesión.

91. Sr. PFIRTER (Argentina): En forma coincidente con nuestra posición tradicional con respecto a la cuestión de Namibia, hemos apoyado todos los proyectos de resolución votados en esta sesión. Sin perjuicio de ello, con respecto a los párrafos 10 y 11 del proyecto de resolución A/32/L.7, deseamos ratificar también la reserva formulada por la delegación argentina en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1976, en la Cuarta Comisión, en ocasión de someterse a votación esta misma cuestión.

92. Cabría, por último, agregar que lo recién expresado acerca del párrafo 10 de la parte dispositiva determina el contexto dentro del cual interpretamos el párrafo 12 de la parte dispositiva del mencionado proyecto de resolución.

93. Sr. LAL (Fiji) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Namibia porque apoyamos sin reserva alguna el derecho inalienable del pueblo namibiano a su libertad y gobierno de la mayoría. Nos oponemos por completo a las prácticas raciales opresivas tales como el

odioso sistema del *apartheid* que por la fuerza se le ha impuesto a Namibia. Creemos firmemente que el régimen ilegal de Sudáfrica debe retirarse de Namibia, facilitando la pronta transferencia del poder, de acuerdo con la resolución 365 (1976) del Consejo de Seguridad, incluyendo la celebración de elecciones libres para todo el Territorio bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A fin de facilitar las iniciativas actuales, Sudáfrica debe abandonar la militarización del Territorio y la suspensión de las libertades humanas, así como debe liberar de inmediato a todos los detenidos y presos políticos. Dentro de un marco de total libertad, el pueblo de Namibia, dirigido por la SWAPO, podrá alcanzar su libertad por medios pacíficos.

94. A la luz de este objetivo, tenemos ciertas reservas con respecto al párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.7, porque creemos sinceramente que Sudáfrica debería retirarse rápidamente para crear condiciones que conduzcan a una pronta y ordenada transferencia del poder.

95. Sr. ORTNER (Austria) (*interpretación del inglés*): Como ya lo destacó mi delegación en la declaración formulada en el curso del debate general sobre este tema [*42a. sesión*], concedemos la mayor importancia a una rápida y pacífica transición a la libertad e independencia de una Namibia unida. Estamos firmemente convencidos de que en esta etapa crucial de nuestros esfuerzos comunes para lograr este objetivo es esencial enviar un claro mensaje al Gobierno de Sudáfrica, al mismo tiempo que mantener e intensificar la presión sobre él y apoyar al pueblo namibiano en su justa lucha y en sus esfuerzos por prepararse para el momento en que logre por fin la independencia.

96. Encontramos que estas cuestiones básicas están reflejadas debidamente en los proyectos de resolución que fueron sometidos a votación, y nos complacemos en expresar nuestro acuerdo fundamental con sus contenidos e intenciones. Por lo tanto, la delegación austríaca pudo apoyar todos los proyectos de resolución, con excepción de uno.

97. En lo que respecta al proyecto de resolución relativo a la situación en Namibia, que figura en el documento A/32/L.7, mi delegación, lamentándolo mucho, tuvo que abstenerse en la votación en virtud de reservas que tenemos con respecto a algunas de sus disposiciones. Por ejemplo, en cuanto a los párrafos 2 y 11 de la parte dispositiva, la delegación austríaca reitera su convencimiento de que, por mucha comprensión que se tenga de la desesperación de los pueblos embarcados en una justa lucha en favor de la libertad y la independencia, las Naciones Unidas deben abstenerse de invocar el uso de la fuerza y la violencia. En lo que atañe a los párrafos 5 y 20 y a algunas de las disposiciones que de ellos se derivan, encontramos que tales pronunciamientos y conclusiones caen dentro de la competencia de otro órgano de las Naciones Unidas, que precisamente en estos momentos está contemplando una acción de ese tipo. Además, por crucial que sea el papel de la SWAPO, otros namibianos no deben verse excluidos de participar en la conformación futura del Territorio. Por estas y por otras razones no hemos podido apoyar ese proyecto de resolución.

98. Con referencia a los otros proyectos de resolución, que votamos afirmativamente, tenemos ciertas dudas respecto

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Cuarta Comisión, 45a. sesión, párr. 8; e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

de la redacción y contenido de algunas disposiciones derivadas de ciertas consideraciones fundamentales de carácter jurídico que han sido explicadas en otras ocasiones, razón por la cual no creemos necesario repetirlas ahora.

99. Quiero poner de relieve nuestro apoyo irrestricto a los esfuerzos del pueblo namibiano, que cuenta con la solidaridad de la comunidad internacional, para lograr una solución rápida de esta situación.

100. Sr. MARQUES (Uruguay): La delegación del Uruguay ha votado afirmativamente los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/32/L.4 a A/32/L.11, con sus adiciones y revisiones.

101. Ello le está impuesto por su decidida vocación anticolonialista, nacida con el amanecer de la independencia iberoamericana, y, además, en virtud de la conciencia que tiene del momento histórico actual, que exige el cumplimiento estricto de aquellas disposiciones de la Organización en cuanto ellas puedan tener de obligatorias.

102. A pesar de su voto afirmativo, se ve en la obligación de efectuar las siguientes reservas. En primer lugar, apoyando aquellas causas que se basan en la independencia de los pueblos y deseándoles la más inmediata culminación de sus aspiraciones tan humanas como jurídicas, observamos que los párrafos 10 y 12 del proyecto de resolución A/32/L.7 atribuyen a una organización la calidad de única representante del pueblo namibiano. Ello implica institucionalizar la existencia de un partido excluyente y único.

103. En segundo lugar, advertimos que en el párrafo 11 se refiere al apoyo de la lucha armada. Consideramos al respecto que la inclusión de la manifestación expresada podría interpretarse como un angustioso reconocimiento de debilidad, que no podemos admitir de las Naciones Unidas, en cuanto implícitamente acepta que no puede hallarse un medio pacífico de acuerdo con el preámbulo, los principios y propósitos de la Carta. Muy por el contrario, todos los pueblos debemos aunar nuestros esfuerzos para agotar los medios de hallar soluciones acordes con esos principios.

104. En tercer lugar, la disposición del inciso e) del párrafo 31, en el que se pide a todos los Estados que suspendan e impidan inmediatamente “todo suministro de petróleo y productos derivados del petróleo, o de cualquier otro combustible, a Sudáfrica”, implica, en la realidad, una sanción económica gravísima, cuyo foro natural sería el Consejo de Seguridad. Por otra parte, una medida de tal envergadura castigaría tanto a un Estado como a todos los integrantes de su pueblo sin distinción de clases ni de razas.

105. Sr. VAN GORKOM (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): La delegación de los Países Bajos se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/32/L.7 y apoyó las otras resoluciones que la Asamblea General acaba de aprobar. En razón de nuestro apoyo a una libre determinación e independencia del pueblo de Namibia a la brevedad posible, mi delegación hubiera preferido, por supuesto, votar por la afirmativa todos los proyectos de resolución. Lamentamos no haber estado en condiciones de hacerlo así puesto que el proyecto de resolución A/32/L.7 contiene párrafos que, en opinión de mi delegación, no tienen en cuenta los acontecimientos recientes respecto a

Namibia y, en algunos casos, son incluso perjudiciales para el logro de una pronta solución pacífica.

106. El representante de Bélgica, al hacer uso de la palabra durante el debate en nombre de los nueve países miembros de las Comunidades Europeas, puso de relieve que, en nuestro concepto, los recientes acontecimientos respecto a Namibia han llegado a una etapa en que bien pudiera lograrse una pronta y pacífica transición a la libre determinación e independencia del pueblo de Namibia, en consonancia con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. El representante de Bélgica también señaló el apoyo de los nueve países a los esfuerzos de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad encaminados al logro de una solución.

107. Sin embargo, el proyecto de resolución A/32/L.7 no hace referencia alguna a esos acontecimientos y guarda silencio sobre los esfuerzos de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad.

108. Aunque acogeríamos con beneplácito la realización de contactos entre la SWAPO y el Gobierno de Sudáfrica, estimamos que la decisión que figura en el párrafo 12 de la parte dispositiva, en el sentido de que las conversaciones sobre la independencia de Namibia deben ser confinadas a esas dos partes, bajo las presentes circunstancias resulta inoportuna puesto que se trata de un planteamiento irreal.

109. Mi Gobierno considera que las Naciones Unidas no deben manifestar su apoyo explícito a la lucha armada, tal como se expresa en el párrafo 11 de la parte dispositiva. A la luz de los esfuerzos de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad que acabo de mencionar, el Gobierno de los Países Bajos lamenta en particular el llamamiento del párrafo 13 de la parte dispositiva para que todos los Estados Miembros apoyen esa lucha.

110. El Gobierno de los Países Bajos reconoce que la SWAPO es una fuerza política importante en Namibia, que debiera verse — y en la realidad lo está — directamente empeñada en las negociaciones que se están llevando a cabo. Sin embargo no podemos considerar a la SWAPO como único y auténtico representante del pueblo de Namibia, tal como se expresa en el párrafo 10 de la parte dispositiva. Hay otros grupos políticos en Namibia que, junto con la SWAPO, debieran establecer sus credenciales en elecciones libres y democráticas, tal como se prevé en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

111. Con respecto a la cuestión de Walvis Bay, compartimos plenamente la opinión de que, por razones políticas y económicas, este territorio es de importancia vital para una Namibia independiente y, en consecuencia, debiera ser parte de ella. Basados en criterios históricos y jurídicos, consideramos sin embargo que es incorrecta o por lo menos inexacta la redacción de los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva y, en particular, las expresiones “parte integrante” y “de anexarse”.

112. El Gobierno de los Países Bajos se siente preocupado ante la perspectiva de que Sudáfrica adquiera armas nucleares. Por cierto, su preocupación es profunda. Sin embargo, considera injustificado lanzar acusaciones contra países que nunca tuvieron la intención de proporcionar

tales armas a Sudáfrica, tal como se afirma en los párrafos 19 y 21 de la parte dispositiva.

113. Aunque mi delegación apoyó el proyecto de resolución A/32/L.11, los Países Bajos consideran que las Naciones Unidas ya invierten una cantidad considerable de tiempo para debatir los problemas de Namibia. Sinceramente, tenemos dudas de que un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General pueda constituir una contribución adicional importante a la cuestión. Por cierto, sería lamentable que se convirtiera en hábito convocar a períodos extraordinarios de sesiones para considerar temas que ya han recibido una debida atención en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General.

114. Aunque nos hemos vistos obligados a abstenernos respecto al proyecto de resolución A/32/L.7, hemos apoyado de inmediato y fervorosamente las demás resoluciones. Quisiera subrayar una vez más el cálido apoyo de los Países Bajos a una rápida solución que garantice al pueblo de Namibia la libre determinación y la independencia que ha estado procurando durante tanto tiempo y que constituye una meta tan valiosa. Para lograr tal objetivo, mi Gobierno compromete su pleno apoyo.

115. Sr. QUARTIN-SANTOS (Portugal) (*interpretación del inglés*): Portugal votó a favor de todos los proyectos de resolución que fueron presentados a la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia, por estar éstos de acuerdo con la posición de mi Gobierno sobre este problema y, especialmente, en consonancia con el apoyo que siempre proporcionó a la lucha del pueblo namibiano en pro de su libre determinación, independencia, unidad nacional e integridad territorial.

116. Sin embargo, quisiera señalar que los votos positivos de la delegación portuguesa sobre esos proyectos de resolución no deben interpretarse como un pleno apoyo a todas las disposiciones en ellos contenidas, en especial las del proyecto de resolución A/32/L.7.

117. Sr. ZEGERS (Chile): La delegación de Chile, acorde con la política que su Gobierno ha mantenido a través de los años respecto al proceso descolonizador llevado a cabo por las Naciones Unidas y, de modo especial, para el caso de Namibia, y conforme además con lo manifestado en su intervención en la 38a. sesión plenaria de esta Asamblea General sobre el tema 91 del programa, ha votado favorablemente el proyecto de resolución A/32/L.7, titulado "Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica", junto a todos los demás relativos al tema.

118. Con ello, la delegación de Chile ha querido testimoniar su solidaridad con la causa del pueblo de Namibia y con su derecho inalienable a la autodeterminación e independencia política, de conformidad con los postulados de la Carta de la Organización y los principios de la resolución 1514 (XV) y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

119. No obstante lo antes expuesto, la delegación de Chile desea dejar constancia de las serias reservas que le merecen algunos párrafos del proyecto de resolución A/32/L.7 que hubimos de aprobar. En primer lugar, y en relación con

varios párrafos de esa resolución, estima la delegación de Chile que la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta corresponde al Consejo de Seguridad y que esta Asamblea General no tiene competencia para imponerlas.

120. Respecto al párrafo 11 del mismo proyecto, la delegación de Chile considera que la solución de las controversias por medios pacíficos y negociados es de la esencia de la Carta de las Naciones Unidas y que nuestra presencia y participación en esta Organización responden, precisamente, a tal convicción.

121. Por este motivo, estimamos que deben agotarse todas las posibilidades de encontrar una solución pacífica al problema de Namibia.

122. Tocante al proyecto de resolución A/32/L.10 recién aprobado, deseamos formular parecida reserva en lo relacionado con las materias que vengo de desarrollar.

123. Finalmente, como lo dijo en el pleno al tratarse este tema, la delegación de Chile desea dejar constancia de su firme y decidido apoyo a la necesaria y pronta culminación de la independencia de Namibia.

124. Sr. ONDA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer unos breves comentarios con respecto a algunas de las resoluciones que acaban de aprobarse.

125. Nos abstuvimos en la votación respecto del proyecto de resolución A/32/L.7, titulado "Situación de Namibia resultante de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica" [A/32/L.7].

126. La opinión de mi delegación tiene muchos puntos en común con este texto. Sin embargo, algunas de las disposiciones que contiene nos impidieron apoyarla totalmente, puesto que no está en consonancia con la posición básica del Japón sobre la cuestión de Namibia, que fue expresada en numerosas oportunidades, inclusive en la declaración de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores del 27 de septiembre pasado en el debate general de la Asamblea [8a. sesión].

127. Respecto a los demás proyectos de resolución, mi delegación votó a favor o se unió al consenso. No obstante, desea expresar algunas reservas.

128. En cuanto al proyecto de resolución A/32/L.8, titulado "Acción de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en relación con Namibia", mi delegación reserva su posición sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva.

129. En lo que respecta al proyecto de resolución A/32/L.9/Rev.1, titulado "Programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia", el voto afirmativo de mi delegación no significa que acepte todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

130. En cuanto al proyecto de resolución A/32/L.10, titulado "Intensificación y coordinación de la acción de las Naciones Unidas en apoyo de Namibia", mi delegación

tiene reservas acerca de los párrafos 3, 6 y 7. La posición de mi país no es, de ninguna manera, tratar de consolidar la presencia ilegal de Sudáfrica en el Territorio, pero en las condiciones actuales es difícil para mi país aplicar estas disposiciones plenamente. Seguirá haciendo lo posible para cooperar en la acción internacional a fin de asegurar la aplicación de la resolución tan completamente como sea práctico y posible, como se ha hecho en cuestiones que no se relacionaban con el comercio.

131. Por último, una observación respecto del párrafo 4 del proyecto de resolución A/32/L.5, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para Namibia" [A/32/L.5]. Tenemos plena conciencia de la importancia del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. El Japón ha contribuido con 60.000 dólares por año. Pero lamentamos que sólo una cantidad muy limitada de Estados contribuya voluntariamente al Fondo y esperamos que muchos otros pasen a ser contribuyentes voluntarios. Mi delegación considera que los esfuerzos en esta dirección deberían destacarse más, en relación con la referencia que se hace en el párrafo mencionado.

132. Sr. VRAALSEN (Noruega) (*interpretación del inglés*): La situación en Namibia ha entrado este año en una fase nueva y decisiva. Mi delegación espera que en las semanas y meses venideros los presentes esfuerzos de negociación den resultados concretos y constructivos que permitan al pueblo namibiano lograr su independencia en 1978, de conformidad con los principios de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

133. Al votar a favor de todos los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Namibia, el Gobierno noruego ha querido expresar su apoyo absoluto al rápido logro de la independencia del Territorio, teniendo en cuenta la responsabilidad especial que tienen las Naciones Unidas respecto de Namibia. Por lo tanto, mi Gobierno le da mayor importancia al contenido político general y al espíritu de las resoluciones, que hemos votado afirmativamente, que a las reservas que tiene en cuanto a algunos elementos del texto.

134. Sin embargo, el Gobierno noruego quiere reiterar aquí su conocido apoyo de larga data a favor de un cambio político por medios pacíficos; en consecuencia, tiene que hacer reserva de su posición respecto del párrafo 11 del proyecto de resolución A/32/L.7. Mi delegación desea también expresar sus reservas a propósito de otros elementos de esta resolución, porque se trata de cuestiones que caen dentro de las facultades del Consejo de Seguridad.

135. Sr. TOMASSON (Islandia) (*interpretación del inglés*): Islandia ha votado en favor de los ocho proyectos de resolución sobre la cuestión de Namibia aprobados por la Asamblea General en esta sesión. No obstante, desearía explicar que mi Gobierno tiene ciertas reservas en lo que se refiere al texto de algunos de esos proyectos de resolución. En particular, mi Gobierno no puede apoyar la segunda parte del párrafo 2 y todo el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.7, donde se aboga por el uso de las armas en la lucha del pueblo namibiano en pro de su independencia nacional.

136. Con esta reserva en mente y dejando constancia de ella en esta instancia, mi delegación votó también en favor

de este proyecto de resolución, porque Islandia desea mostrar su simpatía y dar su apoyo al pueblo subyugado de Namibia en su lucha por la autodeterminación y la independencia nacional.

137. Sr. LOWENSTEIN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El representante del Canadá ya ha expresado por qué los Estados Unidos y algunos de nuestros colegas del Consejo de Seguridad se han abstenido al votarse esta mañana algunos de los proyectos de resolución. Ahora haré unos comentarios adicionales sobre algunos de los otros proyectos de resolución.

138. La primera vez que hablé ante las Naciones Unidas, hace 18 años⁸, lo hice en la Cuarta Comisión como un peticionario por el pueblo africano de Namibia. El sufrimiento del pueblo de Namibia parecía muy distante de las Naciones Unidas de aquellos días, y la Asamblea comprenderá enseguida cuánto significaba para mí personalmente compartir el sentido de gran progreso hacia el fin de ese sufrimiento que venía ocurriendo desde aquellos tiempos difíciles. La Asamblea comprenderá cuán feliz me siento ahora al actuar en nombre del Gobierno de los Estados Unidos y poder unirme en el consenso sobre la resolución relacionada con el Fondo para Namibia y la aplicación del Programa de la nación namibiana. Tanto el Fondo para Namibia como el Programa de la nación namibiana proveen una asistencia valiosa y necesaria al pueblo de Namibia.

139. Debo agregar estas observaciones sobre esos proyectos de resolución. Primero, nuestra participación hoy en el consenso sobre el proyecto de resolución A/32/L.5, relacionado con el Fondo para Namibia, no indica un cambio en nuestra opinión de que los fondos voluntarios de las Naciones Unidas deben mantenerse mediante contribuciones voluntarias y no con fondos provenientes del presupuesto de las Naciones Unidas.

140. En segundo lugar, nos preocupa también el inciso c) del párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.32/L.4, que pide a la OCMI que preste asistencia al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la promulgación de un decreto sobre la navegación. Dicho párrafo da origen a una serie de cuestiones difíciles en el contexto del derecho del mar que no pueden ser resueltas en esta forma y en estos momentos. De todas maneras, el progreso logrado, visible hoy en esta sesión, es recibido con beneplácito por todos los que hemos estado preocupados acerca de los problemas de Namibia.

141. Sr. KENNEDY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La situación que prevalece en Namibia como resultado de su ocupación ilegal por Sudáfrica es una cuestión de gran preocupación para el Gobierno irlandés. Hace 11 años votamos en favor de la terminación del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y desde entonces hemos apoyado constantemente la condena de la comunidad internacional de la continua ocupación ilegal y su pedido de que Sudáfrica se retirara sin demora del Territorio. Mi Gobierno reconoce que han sido flagrantemente negados los derechos del pueblo de Namibia a la autodeterminación, a la independencia y a la integridad territorial, así como también sus derechos políticos y humanos básicos.

⁸ *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Cuarta Comisión, 907a. sesión, párrs. 7 a 22.

142. De conformidad con esos puntos de vista, mi delegación se ha sentido satisfecha al poder apoyar siete de los ocho proyectos de resolución ante nosotros hoy y lamenta que, debido a un número de reservas, no haya estado en condiciones de respaldar el proyecto de resolución A/32/L.7. Algunas de estas reservas tanto sobre este proyecto de resolución como sobre los que apoyamos quisiera mencionarlas aquí.

143. En particular, mi Gobierno tiene ciertas dudas en apoyar todas las referencias al *status* y al papel del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que figuran en los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/32/L.8, L.9 y L.10. Si bien reconocemos los notables logros del Consejo para Namibia en la protección y promoción de los intereses del pueblo de Namibia, mi Gobierno encuentra ciertas dificultades en aceptar todas las consecuencias de estas disposiciones. También encontramos algo anómala la representación dual de Namibia a nivel internacional por parte del Consejo y de la SWAPO.

144. Además, con respecto al problema de Walvis Bay, al que se refieren los proyectos de resolución A/32/L.6 y L.7, mi Gobierno espera que este asunto pueda arreglarse por negociaciones pacíficas entre las partes interesadas.

145. Algo más. Mi Gobierno tiene problemas con la referencia a "lucha armada" que se hace en el proyecto de resolución A/32/L.7, especialmente en momentos en que se están haciendo serios esfuerzos, finalmente, para facilitar una solución negociada en Namibia.

146. Mi Gobierno se ha comprometido con la cuestión de Namibia, como bien se sabe. Nuestras opiniones sobre esa cuestión fueron recientemente expuestas en la declaración de mi colega el Representante Permanente de Bélgica — que habló en nombre de los nueve Estados miembros de las Comunidades europeas durante el debate celebrado sobre la materia —, la cual compartimos plenamente. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para que quede constancia de la solidaridad de mi Gobierno con el pueblo de Namibia y sus líderes políticos, particularmente la SWAPO. También deseamos expresar nuestro apoyo a la labor del Consejo para Namibia, al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y a todos aquellos que trabajan para lograr un arreglo temprano y justo en Namibia.

147. Sr. CROS (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación del Canadá explicó las razones que llevaron a mi Gobierno a abstenerse en la votación de cinco de los proyectos de resolución que se han aprobado. Además, mi delegación se complace en haber podido asociarse al consenso respecto de los proyectos de resolución A/32/L.4 y L.5. En cuanto al primero de esos textos, sin embargo, algunas disposiciones dan lugar a reservas jurídicas, en relación con las cuales mi delegación expresó sus dificultades en diversas oportunidades.

148. Sr. RICHARDSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El Embajador del Canadá ya ha explicado por qué mi delegación, conjuntamente con sus colegas occidentales miembros del Consejo de Seguridad, se abstuvo en la votación de algunos de los proyectos de resolución que la Asamblea General acaba de aprobar. Mi delegación se complació en votar en favor de los proyectos de resolución

A/32/L.4 y L.5. Nosotros contribuimos al Fondo y al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y acogemos con beneplácito los amplios objetivos del Programa de la nación namibiana.

149. Sin embargo, quisiéramos dejar constancia en actas de que algunos párrafos del proyecto de resolución que figura en el documento A/32/L.4 continúan dando lugar a graves dificultades en lo que a mi delegación respecta.

150. Finalmente, deseo reafirmar que mi Gobierno está totalmente comprometido con el objetivo de lograr una rápida independencia para Namibia, de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, y sinceramente espera que dicho objetivo pueda aún ser obtenido pacíficamente.

151. Sr. ESFANDIARY (Irán) (*interpretación del inglés*): El Gobierno iraní ha apoyado durante años la lucha de los pueblos oprimidos de África meridional por liberarse del yugo colonial. Mi delegación tiene la firme convicción de que Sudáfrica debe retirarse de Namibia a fin de que el pueblo del Territorio tenga la oportunidad de decidir su futuro en un proceso totalmente democrático bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

152. De conformidad con nuestra consecuente política de descolonización y fiel a la opinión que hemos expresado sobre Namibia, la delegación del Irán votó a favor de todos los proyectos de resolución que acaban de aprobarse. Sin embargo, mi delegación quiere hacer constar que no está de acuerdo con todos los párrafos del proyecto de resolución A/32/L.7. Además, mi delegación desea declarar que interpreta las disposiciones de esas resoluciones en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y a la luz de los principios establecidos en su política exterior nacional independiente.

153. Sr. ORTEGA (Costa Rica): Costa Rica votó a favor de todos los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Namibia que ha tenido ante sí la Asamblea General.

154. Damos, de esta manera, un nuevo testimonio de la solidaridad de Costa Rica con la lucha del pueblo namibiano, y dejamos constancia, una vez más, de nuestro repudio a la conducta de Sudáfrica, que se ha negado persistentemente a dar cumplimiento a las resoluciones pertinentes de esta Asamblea y del Consejo de Seguridad.

155. Reconociendo que los proyectos refuerzan en los planos político, jurídico y económico la lucha por una Namibia libre, mi delegación tiene sin embargo reservas en cuanto a los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.7. Aunque lo votó afirmativamente, por estar de acuerdo con sus principios generales, quiere dejar constancia, a pesar del reconocimiento de nuestra delegación del importante papel de la SWAPO, que estamos en desacuerdo en que se prejuzgue una decisión que debe ser tomada oportunamente por el pueblo namibiano. No desconocemos que entretanto la SWAPO ha servido como el mejor vehículo para los intereses de la liberación de Namibia.

156. Por otra parte, mi delegación no puede prestar apoyo a la mención que se hace en el párrafo 11 del uso de la fuerza armada por cuanto siempre hemos considerado que

esta Asamblea debe atenerse a los medios que señala la Carta.

157. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha explicado su voto.

158. El representante de la SWAPO ha solicitado que se le permita formular una declaración. Le concedo la palabra.

159. Sr. GURIRAB (Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental) (*interpretación del inglés*): Acabamos de presenciar hace un momento una clara demostración de apoyo a nuestra lucha y hemos recibido las seguridades de apoyo moral, político y diplomático, así como material, de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de esta Organización. También escuchamos las habituales explicaciones de voto antes y después de la votación por parte de los mismos sectores que consideramos son los que apoyan firmemente al régimen que ocupa ilegalmente a nuestro país. Además, escuchamos explicaciones de parte de algunos Estados que no podían identificarse con el deseo de la mayoría de la comunidad internacional.

160. Se hizo mención de los esfuerzos diplomáticos que llevan a cabo algunos Estados y a que esos esfuerzos han dado lugar a avances internacionales y a acontecimientos positivos dentro de Namibia, por lo cual, se dijo, se necesitaba actuar con cautela.

161. El 18 de octubre el Presidente de la SWAPO habló ante este órgano [35a. sesión], y en esa declaración, sopesada, equilibrada y cuidadosamente presentada, el Presidente de la SWAPO trató de que la comunidad internacional se diera cuenta de las actividades y la política que lleva a cabo el régimen ilegal que ocupa a Namibia, el que, desafiando a esta Organización, sigue aplicando una política que es contraria a los intereses del pueblo de Namibia.

162. Algunos Estados sólo mencionaron los llamados progresos diplomáticos y los llamados acontecimientos positivos ocurridos en Namibia. Quisiéramos que esta Asamblea, aun a esta hora tan avanzada, se remitiera a esa declaración del Presidente de la SWAPO para que vea que, contrariamente a las promesas que efectúa a la comunidad internacional, ese régimen hace todo lo que esté a su alcance dentro de Namibia para afianzar su dominio, lo que, para nosotros, como movimiento de liberación nacional, es muy importante.

163. Las Naciones Unidas han asumido una responsabilidad especial con respecto a Namibia, por lo cual esta Organización debe actuar de una manera y con una magnitud que sean conmensurables con la política y las actitudes del régimen que impera en Namibia.

164. No se trata de saber si la SWAPO es el único y auténtico representante del pueblo de Namibia. El problema que encara esta Organización es la cuestión de saber cuán comprometidos están los Miembros de la Organización, colectivamente y hasta en forma individual, con la idea de actuar y asumir las responsabilidades necesarias para lograr que ese régimen se retire de Namibia. La SWAPO nació como resultado de la ocupación ilegal de nuestro país, la continua represión por las sucesivas administraciones contra nuestro pueblo y la explotación de nuestros recursos

por ese régimen y las empresas transnacionales que tienen su origen en los países más importantes del mundo occidental. Ese es el problema que encara esta Organización, y no el de saber si la SWAPO es o no el único y auténtico representante del pueblo de Namibia.

165. En todo caso, a comienzos del año pasado el Consejo de Seguridad decidió aprobar la resolución 385 (1976). Todos los Estados Miembros de esta Organización tienen por lo tanto el deber, individual y colectivamente, de utilizar su influencia para ejercer presión sobre Sudáfrica a fin de que cumpla y aplique las disposiciones de esa resolución. Estamos en noviembre de 1977, pero Sudáfrica no ha aceptado aún las disposiciones de esa resolución. Cuando ese régimen lo haga, entonces todo el pueblo de Namibia tendrá la oportunidad de ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia. Mientras eso no suceda y en lo que a nosotros atañe, en tanto ese régimen continúe ocupando nuestro país, seguimos siendo un movimiento de liberación y la lucha proseguirá.

166. Otro elemento lo constituye la cuestión de Walvis Bay. Esa parte del Territorio es y seguirá siendo parte integrante de Namibia. No aceptaremos, ahora ni en el futuro, una agresión colonial abierta en contra de nuestro país y su pueblo. La lucha armada continuará y se intensificará hasta que se eliminen de Namibia las causas centrales de nuestra lucha.

167. Deseamos volver a asegurar a esta augusta Asamblea y al resto de la comunidad internacional que la SWAPO será la primera en aceptar toda iniciativa auténtica y significativa que lleve a la solución negociada en nuestro país. Pero, al propio tiempo, no podemos cerrar los ojos ante lo que ocurre en Namibia como resultado de la continua ocupación ilegal de nuestro país por Sudáfrica y mientras algunas Potencias utilizan esa ocupación ilegal para explotar los recursos de nuestro país.

168. Por último, quisiéramos agradecer una vez más a todos los países que han votado a favor de las resoluciones aprobadas hace un momento. Confiamos en que, en caso de que esta Asamblea tenga que debatir la cuestión de Namibia el año próximo, aquellos que se han abstenido podrán votar también a favor de estas resoluciones.

d) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera señalar ahora a la atención de la Asamblea la nota del Secretario General que figura en el documento A/32/321. En su nota, el Secretario General propone la extensión del nombramiento del Sr. Ahtisaari como Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia por otro período de un año, hasta el 31 de diciembre de 1978. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esa propuesta?

Así queda acordado (decisión 32/307).

170. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero aprovechar esta ocasión para felicitar al Sr. Ahtisaari y desearle muchos éxitos en su valiosa labor.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.